

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de agosto de 1994.

VISTO la Resolución nro. 1664/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Sergio José Alejandro ILLIGDAR, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa en el año 1988 la materia - Bioelectrónica conjuntamente con su correlativa inmediata Medidas Electrónicas II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1664/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

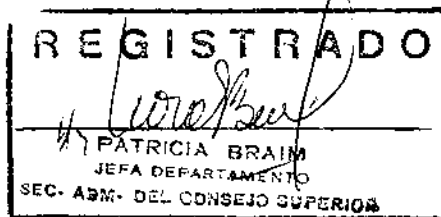
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1664/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar el cursado efectuado en el año 1988 de la asignatura Bioelectrónica, exceptuándolo de su correlativa inmediata Medidas Electrónicas II,

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

al alumno Sergio José Alejandro LLUGDAR, legajo nro. 07-42919-4,  
de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 545/94

